



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Quinta licencia reconozcan el sitio donde esta parte solita construir una Chozas, o Barraca, e Informen a la Ciudad, si de conceder esta oxaria podra resultar algun perjuicio comun, o particular, a fin de resolver lo combeniente.

Mem. de este Oidor Memorial de Alexandro Jimenez Maestro Guatameño en esta Ciudad, manifestando que vive y los para la fabrica de Cuerdas por contrata que hizo con los Alcaudones del Matadero

ha perrevido los Nros de las Pesas que se des hacen en el por tiempo de año y medio para la fabrica de Cuerdas de Truementos, que esta a cargo; Immediante a que se cuan aora con motivo de venderla años forasteros, suplica a este Ayuntamiento se sirva dar la prohibencia combeniente, para que no le falte este sustimientto; Con lo de may que se expresa; Habienalo oido, Cometto esta instancia a los Sr Dn Luis Menchuron Rex, y Joseph Kane

jurado, para que enterado de ella, Informen a esta Ciudad lo que se le ofresca y parezca correspondiente a fin de resol.